

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2017-2984 *Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal en Monte de Utilidad Pública 141 bis, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.*

Aprobado por la alcaldía el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Rusbreda y Sel de López en fecha 27 de marzo de 2017, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, y simultáneamente se publica anuncio sobre el citado aprovechamiento

1º.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, del aprovechamiento forestal; incluido en el Plan de Aprovechamientos para 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 26 de enero de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 23 de 02/02/2017); del Monte Catalogado de Utilidad Pública (C.U.P.) número 141-Bis "Rusbreda y Sel de López", sito en término municipal de Ramales de la Victoria, siguiente:

Monte Rusbreda y Sel de López 141 BIS.

Lugar: La Sierra.

Lote único:

Número: 2.

Especie: Eucalipto blanco.

Número de pies: 5.494.

Volumen Mc: 965.

Sitio: La Sierra.

ML: RV.

Valor euros: 9.650,00.

2º.- Tipo de licitación.

Por la totalidad del único lote por un importe total de 9.650,00 euros, mas un IVA de 1.158,00 euros, mejorable al alza.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente expediente de contratación es de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4º.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la corta, será de doce meses desde la adjudicación definitiva. Pu-diéndose ampliar plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 69

5º.- Garantías.

No se establece garantía provisional.

El adjudicatario prestará una fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación, que responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La constitución de la garantía definitiva debe acreditarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Por utilización de las pistas forestales y caminos públicos se exige una garantía de 1.500,00 euros, la cual deberá abonarse una vez obtenida la licencia de corta, en el momento de solicitar al Ayuntamiento el permiso de utilización de las pistas y caminos.

6º.- Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, sin cuyo requisito no se emitirá Carta de Pago.

7º.- Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración pública conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los candidatos deberán presentar declaración responsable que comprenderá expresamente la circunstancia de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, conforme a los artículos 54 al 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- Exposición simultánea del pliego de cláusulas económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones.

La exposición del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

9º.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las ofertas podrán presentarse, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro general del Ayuntamiento de nueve a catorce treinta horas de lunes a viernes, por correo o telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido telefax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

CVE-2017-2984

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 69

10º.- Propositiones.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la enajenación por procedimiento abierto de Aprovechamiento Forestal en el Monte de Utilidad Pública "Rusbreda y Sel de López" 141-BIS, del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre «A» denominado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en el caso de actuar por otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable en el que se exprese la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes. El adjudicatario propuesto por la

Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos.

— Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración pública de los artículos 54 al 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— El sobre «B» denominado "Oferta Económica", con el siguiente modelo:

D... mayor de edad, con domicilio en... y con D.N.I. número... actuando en nombre propio o en representación de... (conforme acreditado con poder bastanteado) enterado de la convocatoria de enajenación de aprovechamiento forestal mediante procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha..., ofrece el precio de... euros (en letra y número*), mas... euros de IVA, ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y condiciones técnico-facultativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

*Cuando en la oferta no se especifique el IVA, se entenderá que a la cantidad ofertada se habrá de añadir la compensación del 12% de IVA.

11º.- Constitución de la mesa y apertura de proposiciones.

1. La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Agente Forestal de la zona, y dos vocales concejales designados por la Alcaldía.

2. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

La Mesa de Contratación procederá primero a la apertura del sobre A de las proposiciones presentadas por los licitadores, si observa defectos formales en la documentación presentada podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Seguidamente en acto público procederá a la apertura de los sobres B de las ofertas económicas, elevando al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el mejor precio.

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 69

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa no creará derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración.

12º.-Adjudicación definitiva.

La resolución de adjudicación definitiva será adoptada por la alcaldía en el plazo de un mes, tras la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa.

13º.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

14º.- Pago.

El adjudicatario deberá proceder al pago de la cantidad que corresponda (85% del precio de adjudicación mas 12 % del IVA) antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

15º.- Pliego de condiciones técnico-facultativas.

El pliego de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, es parte integrante de este Pliego de condiciones ver «Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975 (ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA) y «Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975 (regulación de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA).

16º.- Condiciones específicas.

1. Vías de saca. La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2. Ejecución del aprovechamiento. En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento. Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Restos de corta. La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

5. Residuos urbanos o industriales. Deberá dejarse toda la zona libre de residuos urbanos o industriales propios de la actividad de corta y saca de madera.

6. Utilización de las pistas y caminos. Deberá cuidarse estrictamente el mantenimiento de las pistas forestales, caminos y carreteras, teniendo en cuenta las situaciones meteorológicas

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 69

adversas como los días de lluvia y posteriores que pueden perjudicar los firmes de los viales. Del estricto cumplimiento de lo dispuesto responderá la garantía prevista en el último párrafo de la cláusula 5ª.

17º.- Comprobación e inspección de los trabajos.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y al Agente Forestal. El Ayuntamiento podrá llevar a cabo en todo momento las comprobaciones que estime necesarias, si como consecuencia de las mismas se derivan gastos, estos serán a cargo del contratista.

18º.- Jurisdicción.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales contencioso-administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

19º.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1.986, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y subsidiariamente del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de 12 de octubre de 2001 y en su defecto a las normas de derecho privado.

Ramales de la Victoria, 28 de marzo de 2017.

El alcalde,
César García García.

2017/2984